

ANDRÉS DE ZABALA, UN VASCO EN LA CONTADURÍA DE CRUZADA DE LIMA

J. ANTONIO BENITO RODRÍGUEZ

Entre los numerosos vascos protagonistas de la administración de Indias, Andrés Zabala, objeto de nuestro estudio, es el prototipo de contador de Cruzada. Yerno del primer contador mayor, el inteligente y honesto Gonzalo de la Maza, será el pionero de todos los contadores mayores de Cruzada de Perú que, fieles al vínculo de mayorazgo que crearon, regirán la contaduría mayor del Tribunal a lo largo de más de dos siglos. Nuestro objetivo es acercarnos a la vida institucional del Tribunal de Cruzada desde la documentación hallada en el Archivo General de Simancas, Sección "Cruzada de Indias", en torno a este insigne "hidalgo vizcaíno que se dice Andrés de Zabala sujeto muy capaz y de calidad y partes" como lo definirá en su tiempo su suegro Gonzalo de la MAZA.

1. LA BULA DE LA SANTA CRUZADA Y SU IMPLANTACIÓN EN PERÚ

Gaspar ESCALONA AGÜERO, clásico de la Hacienda Indiana, nos aproxima a la definición desde la atalaya de su *Gazophilacium Regium Perubicum* de 1775:

"Lo procedido de la limosna de esta santa bula es una de las rentas más considerables que Su Majestad tiene en las Indias: y la diferencia que en su cobro hay de ella a las demás. Es que cada uno es cobrador de sí mismo, porque el celo cristiano de gozar de las gracias e indulgencias concedidas a los fieles por los sumos pontífices, interpela, y convida a esta voluntaria contribución. Habiendo concedido a su majestad la santidad de Julio II, la Bula de la Santa Cruzada, para los reinos de Castilla, después se extendió su concesión por la santidad de Gregorio XIII: para los estados de las Indias, como parte y porción de aquellos y se ha ido continuando hasta ahora por tiempo de seis predicaciones cada concesión y por ser para gastos que se han hecho, y hacen en la defensa de la iglesia contra sus enemigos"¹.

Son varias las obras que ponen de manifiesto la finalidad claramente espiritual de la Bula de la Santa Cruzada, de lucrar la indulgencia plenaria, a todos los fieles que con las debidas disposiciones espirituales contribu

¹ Libro II, Parte II, Capítulo XXXII, página 243 Madrid 1775, Tipografía Blasi, BIBLIOTECA NACIONAL DE MADRID, Sección "Raros" 17.982.

yesen con la limosna estipulada para las guerras contra infieles acometidas por el Monarca español. Es, sin embargo, casi imposible deslindarla de la hacendística. Esta relación que, a primera vista puede parecer anacrónica y desfasada no la es tanto si consideramos la importancia fundamental dada a lo largo de la historia. No es necesario recurrir al asunto del diezmo o a la financiación de la Iglesia. Hoy mismo está de actualidad la propuesta de la ONU para que todos los países desarrollados transfieran el 0,7% de su Producto Interior Bruto a los países empobrecidos del Tercer Mundo. Se puede establecer una relación directa entre la concienciación o sensibilización por el tema con las partidas económicas presupuestadas para tal fin. Por ello, no nos puede extrañar que a mayor nivel espiritual le corresponda paralelamente un alza en la bolsa de las finanzas. A tal fin, se adoptarán todo tipo de recursos como el facilitar a los fieles la obtención de la bula de acuerdo con sus posibilidades. En 1661, Santa Fe, se constatará que "la experiencia ha demostrado que cuando la limosna es más acomodada es mayor el aumento de la Real Hacienda y se comunican a más las gracias" ².

En un primer momento, nos encontramos con la institución de la Bula de la Santa Cruzada en Indias como expansión espontánea, lógica y natural, desde la Península. Acuden personas a ultramar pero sin crearse tribunales o instituciones. Se arrienda la recaudación de la limosna a personas concretas como Hernando Vázquez en 1512 o Francisco de Medina en 1516. En 1573, con motivo de la concesión pontificia de Gregorio XIII, se da un paso decisivo. Pero hay que esperar al S.XVII, con la creación de los tribunales para encontrarnos con toda la riqueza institucional que comporta este fenómeno bulario.

La ley primera del apartado dedicado a Cruzada de la Recopilación de Leyes de Indias manda fundar Tribunal de Cruzada:

"Por cuanto para la buena administración de la Bula de la Santa Cruzada, que se predica y publica en las provincias de nuestras Indias ha parecido convenir, que en los lugares principales haya un Tribunal formado, para que en él nuestros súbditos y vasallos tengan mejor, más cómodo y cercano recurso donde acudir en apelación con las causas que hubiere y se sentenciaren por los Jueces Subdelegados particulares de aquel distrito y jurisdicción" ³.

M. MENDIBURU nos dice que el Tribunal de Perú fue fundado por el virrey Toledo ⁴. En el siguiente volumen nos precisa que "se organizó de nuevo en dicho año (1604) el Tribunal de la Santa Cruzada, siendo comisario

² Folio 12 AGS, Cruzada de Indias, 572

³ RECOPIACIÓN DE LEYES DE LOS REINOS DE LAS INDIAS Facsímil de J. F. PAREDES, Madrid 1973 I, XX, L.1

⁴ M.MENDIBURU Diccionario... [2], X

delegado el arcediano doctor D. Juan VELÁZQUEZ DE OVANDO"⁵. De aquí pa rece tomar la fuente documental D. ANGULO:

"Por esta época (año 1546) aún no se había regularizado en estos reinos la publicación de la Bula, y los encargados de predicarla dependían directamente de la Comisaría General de España. Sólo en 1604 se vino a organizar y establecer definitivamente en el Perú el Tribunal de Cruzada, siendo su primer Contador D. Gonzalo de la Maza, Señor que era del lugar de Ogarrio, jurisdicción del valle de Ruesga en las montañas de Santander; vino al Perú el año de 1601 acompañado de su esposa D. María de Usátegui, y habiendo logrado terminar satisfactoriamente cierta misión importante que el Rey le confiara, visitó el Tribunal de Cuentas y se le encargó que ordenara y organizara el de Cruzada, de cuya Contaduría Mayor, S.M. le hizo merced, adjudicándole el oficio por juro de heredad y vinculándolo en su ilustre casa". Funcionaba en la Calle de Santo Toribio, casa de las bulas⁶.

De la lectura de las crónicas como la de Fr. Diego de Córdoba Salinas Teatro de la Santa Iglesia Metropolitana de los Reyes se desprende que la fundación primera sería la de Lima en 1603-4⁷:

"El (Tribunal) de la Santa Cruzada se fundó el año de 1603 para todas las cosas de la expedición de la bula y privilegios de ella. Está el Tribunal en casa del Comisario General, que de ordinario es una Dignidad o Canónigo de la Santa Iglesia Catedral de Lima, con mil pesos ensayados de Renta, consignados en la expedición de la bula. Tiene un asesor que es siempre es oidor de la Real Audiencia por cédula de Su Majestad y con 250 p de salario; un contador con 3.000 p ensayados y todos estos salarios consignados en la expedición de la Bula. Tiene otros muchos oficiales y ministros menores con sus salarios librados en gastos de Estrados. El primer comisario de Cruzada que tuvo este Tribunal fue el Doctor D. Juan Velázquez, Arcediano de la Iglesia de Lima"⁸.

A finales de siglo aparecen en escena hombres de una categoría excepcional y que llenarán todo el primer tercio del siglo XVII para Perú: el comisario Juan Velázquez y contador Gonzalo de la Maza⁹. Hasta ese momento la responsabilidad máxima había recaído en el obispo en cuanto se le nombraba comisario. Parece ser que la Cruzada sube a partir de este cambio, así lo manifiesta el comisario de Charcas, Juan de Larrategui¹⁰.

Con el fin de llevar las cuentas claras, se ordena mediante Real Cédula que se ponga el dinero aparte en arca de 3 llaves. 30.4.1602. Se insiste machaconamente en la medida pues vemos que el 18.10.1715 se da

⁵ XI, p.278, año 1603

⁶ D. ANGULO El Cedulaario Arzobispal de la Arquidiócesis de Lima Revista del Archivo Nacional del Perú III, Lima 1925 pp 45-46 nota n° 5

⁷ Lima, 1650 p.12

⁸ Coincide Francisco LÓPEZ DE CARAVANTES en su Noticia General del Perú Discurso IV, n° 133-142 El Tribunal de la Santa Cruzada que se fundó el año de 1603 para todas las cosas de la expedición de la Santa Bula y privilegios de ella BAE 293, Madrid 1986, 41-42

⁹ **Se dedican con tal ahínco a la tarea que en 1603 se nombran un asesor, Juan de Villela, y un fiscal, Páez de la Laguna, como ayudantes.**

¹⁰ 23.3.1602, AGS, Cruzada de Indias, 573

otra Real Cédula para poner arcas de Cruzada en ciudades con audiencia y las de Cuzco, La Paz, Oruro, Arequipa, Guancavelica, Trujillo .

Por Real Cédula de 14.11.1603 se regulariza el funcionamiento de los incipientes tribunales, ordenando que el subdelegado general, el contador, el asesor y el fiscal, se reúnan tres días a la semana. A los obispos se advierte que no vayan a las iglesias donde se predica la Bula de la Santa Cruzada. Se facilita ésta a los indios de las Cajas de Comunidad.

2. LA CONTADURÍA MAYOR DE CRUZADA EN LIMA

Los Contadores Mayores poseían los libros de la hacienda de las Tres Gracias. En las Contadurías se ejecutaban cuantos despachos de oficio se ofrecían, relaciones, ajustamientos, informes que pedía el Consejo, pleitos fiscales, cuentas, despacho de la publicación de la Bula para Indias, nóminas, libranzas de mostrencos para rescates, sus justificaciones, libranzas al Tesorero... Se reunían semanalmente para ver y conferir sus libros

Tenían voz y voto en materia hacendística. Podían nombrar personas que con títulos suyos ejercieran como tenientes con sus mismas prerrogativas, cubriendo las plazas de contadores y consejeros. Desde 1677 son oficios perpetuos, concedidos en calidad de juro de heredad previo pago de unos 120.000 escudos de vellón.

Sometido al Comisario Subdelegado, su cargo es el de mayor rango como nos lo revela el salario que se le asigna 3.000 p y por el puesto otorgado en los actos oficiales, siempre junto al virrey.

Conocemos bien su función por el documento Modo y manera de tomar las cuentas y lugar por el contador G. de la Maza 20.12.1601 que sintetizamos:

- . Debe de hacerse como en Castilla con la intervención de los Oficiales Reales.
- . La presencia de un oidor de la Real Audiencia.
- . El virrey transmite lo ordenado por el rey para que se junten los Oficiales Reales el oidor, el fiscal y se junten en una pieza para tomar las cuentas
- . Al estilo de la Contaduría Mayor de Castilla ¹².

Los elegidos para este cargo son figuras de primera categoría. Es el caso de Gonzalo de la Maza que traspasará su título a su yerno Andrés Zabalá, perpetuándolo en su familia durante todo el período en que lo ostenta el Marqués de Valleumbroso.

¹¹ AGS, Cruzada de Indias, 584

¹² AGS, Cruzada de Indias, 573

3. EL MAYORAZGO ZABALA Y DE LA MAZA

Su fundamento jurídico está en la fundación de vínculo y mayorazgo cuya cabecera es la siguiente:

"Cláusula de fundación. En la ciudad de los Reyes del Piru en tres días de junio de mil y seiscientos y quarenta y cinco años. Ytem declaro que yo y la dicha doña Micaela de la Maza y Usátegui de conformidad hicimos instituímos y fundamos un vínculo y mayorazgo con facultad real en cabeza del dicho don Martín de Zabala y Usátegui nuestro hijo para lo cual le mejoramos en el dicho remanente de quinto de nuestros bienes y así ganamos para este vínculo y mejora el oficio de Contador de Su Majestad del Tribunal de la Cruzada de este Reino y estas casas en que vivo y las tiendas accesorias a ellas en que no se comprehende la casa que tengo alquilada a D. Beatriz de Paderes (Paredes?) viuda del capitán Francisco López Gutiérrez que ésta queda libre mía y apruebo la dicha mejora y vínculo y declaro que demás de los dichos bienes vinculados tengo de bienes libres en Reales y joyas, esclavos y alhajas de casa y otros bienes con lo que me deben diferentes personas hasta en cantidad de 170.000 patacones más o menos los que se hallaren conforme al inventario que por mi fin y muerte mando se haga"¹³.

No fue fácil mantener este "monopolio". Disponemos de una excelente documentación para conocer las tentativas de romper este vínculo, la más importante sin duda la acometida por el fiscal de Lima contra José Zavala Esquivel, contador mayor de Cruzada de Lima. Su "Informe ejecutado en 13 de abril de 1739 en vista del memorial que dio sobre que se le guarda sen las preeminencias y exenciones y preferencia al fiscal de aquel tribunal como le estaba concedido por sus títulos" nos muestra toda la fundación jurídica en que se apoyaba su título.

A la muerte de D. Andrés sirvió la Contaduría su hijo D. Martín de Zavala y de la Maza, Caballero de Santiago, casado con Teresa Villela y Esquivel, hija del oidor de Lima, Andrés de Villela. Le sucede Francisco de Zavala y Villela, de la orden de Calatrava, casado con DI Rosa de Esquivel y Navia, nacida en el Cuzco. A su muerte en 1733 le hereda el capitán José de Zavala y Esquivel, nacido en 1690, quien casó con DI Angela Vásquez de Velasco. Le sucede su hijo el capitán Tadeo Martín de Zavala Vásquez de Velasco que casó con DI Mariana Pardo de Figueroa y Esquivel, marquesa de San Lorenzo de Valle-Umbroso, nacida en el Cuzco. A su muerte, el primogénito D. Pedro Nolasco de Zavala, marqués de Valle Umbroso¹⁴, fue el último contador general de Cruzada. Nació en el Cuzco en 1761, casó con DI Ana Micaela Bravo del Rivero y Zavala, hija del oidor D. Pedro Bravo del Rivero y Correa, consejero honorario que falleció en 1787.

¹³ AGS, Cruzada de Indias, 576

¹⁴ El Intendente Mata Linares, buen conocedor del Cuzco, por su estancia en el virreinato, nos da cuenta en su colección de un tal Francisco Parrilla, Marqués de Valleumbroso, administrador general de las rentas del Cuzco. El 16.2.1784 da cuenta jurada de lo correspondiente al ramo y a la publicación de la primera predicación 19. concesión de 1781-1782 con un balance de 107.337 b y un valor de 31.522 p. Biblioteca de la Real Academia de la Historia, Colección "Mata Linares", IV, 7869 T. CX ff 696-700

Este empleo de Contador junto con los de Cruzada se extinguieron por resolución de 19.9.1786, de acuerdo con el artículo 149 de la Instrucción de Intendentes, quedando el ramo incorporado a la Corona. El rey indemnizó siempre la propiedad de los empleos vinculados, el de contador fue avaluado en 80.000 p. y por este principal se pagaron al último Marqués de Valle-Umbroso D. Pedro José de Zavala 4.000 p. anuales de interese, que percibió hasta 1820 en virtud de real orden de 2.7.1802. Después los reclamó en España y se le reconoció en 1826 el derecho a esa renta ¹⁵.

4. D. ANDRÉS DE ZABALA URQUIZU Y FAMILIA

Natural de Eybar, Guipúzcoa, hijo legítimo de Martín de Zavala y de Imega de Urquizu. Contrajo matrimonio en 1621 con DI Micaela de la Maza Uzátegui, nacida en 1602. De ella dirá estas sentidas palabras en su Testamento: "la cual por la mucha satisfacción que tenía de su persona entendimiento y capacidad la dejó nombrada por tutora y curadora de sus hijos pupilos y por curadora de las personas y bienes de los demás y la relevó de fianzas".

En una de las citaciones el defensor de menores Juan de Miranda de clara el 21.5.1645 que Andrés Zabala por escritura de 21.10.1621 recibió 26.778 ps. de a 8 r. en los bienes contenidos en la dicha dote con más de 10.000 p. de a 8 r. que le dio de arras para aumento de la dicha dote. Total: 36.778 p. de a 8 r. Fueron sus hijos: Martín de Zabala y Usátegui, caballero del hábito de Santiago de edad de 22 años y a D.Gonzalo de la Maza y Usátegui de edad 18 años y a DI María de Zavala y Usátegui de edad 15 años y a DI Andrea de Zavala y Usátegui de edad de 8 años y a DI Margarita de Zabala Uzátegui de edad de cuatro años" ¹⁷.

5. LA AMISTAD CON SANTA ROSA DE LIMA. SU RELIGIOSIDAD

La vinculación con esta familia le propiciará el contacto con la santa americana más popular de todos los tiempos: Rosa de Lima. Sabemos por los testimonios en el proceso de beatificación que la familia de la Maza y Uzátegui alternaba con la familia Flores "en particular de 5 años a esta parte "por haberla tenido en su casa de noche y de día lo más del tiempo de

¹⁵ M. MENDIBURU [] XI, pp.374

¹⁶ Desconocemos el por qué de la diferenciación en los apellidos pues en el Testamento a todos los declara hijos legítimos de su matrimonio con D. Micaela. Puede deberse a que el Contador Don Gonzalo adoptase como hijo a su nieto otorgándole su apellido en primer lugar. En otros momentos aparece como "Gonzalo Zabala Uzátegui de la Maza"

¹⁷ En el momento del Testamento y de su muerte en 1645

los dichos años" ¹⁸ se expresa D⁵ María de Uzátegui el 9.10.1617. A en trambos esposos, "por su autoridad, crédito y opinión, y por ser el dicho Contador uno de los ministros de Su Majestad y criados suyos de más satisfacción y fidelidad que tiene en este reino..., se les debe dar toda fe y crédito" -según explicó en el proceso Juan de Soto, abogado de la Real Audiencia de Lima ¹⁹.

Trabando amistad con la familia del contador de la Maza en los últimos cinco años de su vida, por insinuación de D¹ María de Uzátegui, mujer del contador, se confesó también "con padres de la Compañía de Jesús: al principio con el P. Juan Fonte..., y después acá con el P. Diego Martínez y Juan de Villalobos, con los cuales comunicaba sus cosas del alma".

Ella seguía dirigiéndose con el P. Fray Juan de Lorenzana, quien dispuso que en lo ordinario obedeciese Rosa al Contador. "Por ser lejos de este convento y no poder venir a él tan a menudo, tenía orden de este testigo que tuviese por padre y obedeciese a dicho Contador en las cosas ordinarias". Y lo hizo "con tanta puntualidad que aun beber un poco de agua fuera de las horas ordinarias no lo hacía sin licencia suya".

Van a ser confidentes de Santa Rosa. La conocieron en 1612, cuando ella había cumplido los 26 años. Vivían ambos consortes con sus hijas Micaela y Andrea en la calle del Capón, a espaldas del actual monasterio de Santa Rosa, y deseando el uno y la otra conocer a la sierva de Dios "por la noticia que tenía de su mucha virtud" ²⁰ hallaron al fin la coyuntura favorable que así refirió la de Uzategui el 15 de julio de 1630, 13 años después del fallecimiento de la Santa. Allí vivió como si fuesen sus padres y las hijas sus hermanas²¹ siendo testigos de su vida espiritual y caridad heroica. También serán testigos de su despedida terrena. Les asombraba que mientras "la naturaleza iba desfalleciendo, parecía se aumentaba su paz y alegría". En sus últimos momentos de vida comenzó pidiendo la bendición al Contador; y luego, llamando a sus dos hijas "les hizo una plática, exhortándolas a que sirviesen y amasen mucho a Nuestro Señor y sirviesen mucho a sus padres y les diesen buena vejez" ²².

No nos extraña por todo esto su profunda religiosidad recogida en el Testamento de Andrés ZABALA:

"En el nombre de Dios, amén, con cuyo principio todas las cosas tienen buen medio, loable y dichoso fin [...] creyendo firmemente el misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas y un solo Dios verdadero y en todo lo demás que tiene, cree

¹⁸ Manuscritos nQ 1570 y 1573 de la Sagrada Congregación de Ritos del Archivo Secreto Vaticano Cayetano BRUNO Rosa de Santa María Editorial Salesiana, Lima 1992 II, f.65

¹⁹ Manuscritos nQ 1570... [18] I, f.111v.

²⁰ Manuscritos n. 1570... [18] I, f.26-26v)

²¹ Para acercarnos al ambiente de espiritualidad femenina de Lima F. IWASAKI CAUTI Mujeres al borde de la perfección: Rosa de Santa María y las alumbradas de Lima HHR 73.4, Nov. 1993, pp.581-613

²² Manuscritos nQ 1570... [18] I, f.93v

y confiesa la Santa Madre Iglesia Católica romana debajo de cuya fe y creencia he vivido y protesto vivir y morir deseando salvar mi alma y ponerla en camino y carrera de salvación poniendo por intercesora a la Virgen Santísima nuestra Señora y a todos los Santos de la Corte celestial que pidan y rueguen a su Divina Majestad perdone mis pecados" .

6. A LA SOMBRA DE DON GONZALO DE LA MAZA

Pocos personajes de la administración indiana habrán gozado de tantos elogios como la persona del primer contador mayor de Cruzada en Perú²⁴. Así lo comprobamos en el informe del Comisario Subdelegado Dr. Velázquez y asesor Juan Jiménez de Montalvo, el 3.5.1620 acerca "de la limpieza con que ha servido Gonzalo de la Maza, 20 años en Castilla, 23 en Indias y no tiene para remediar a sus hijos, pide hacerle merced le dé el oficio por otra vida para casar a una de sus hijas con persona calificada y que sea a propósito para aquel ministerio y que haciéndole esta merced aunque enfermo no se abstendrá del trabajo y industrialará a la tal persona de manera que cuando falte la suya la causa de la Cruzada quede con ministro cual convenga para su mayor bien y que esta merced se le hizo a los contadores Luis Valle de la Cerda y Juan de Chavarri²⁵".

Sus primeras intervenciones como contador se deberán a la pérdida de salud de don Gonzalo de la Maza. Tienen lugar en las tesorerías de Cuzco y Guamanga, año de 1619, con motivo de la cuarta predicación de la cuarta concesión²⁶. El Subdelegado Juan Velázquez y el asesor Juan Jiménez de Montalvo informan al Rey de la "limpieza con que ha servido Gonzalo de la Maza 20 años en Castilla y 23 en Indias" y pide 3.5.1620 "hacerle merced le dé el oficio por otra vida para casar a una de sus hijas con persona calificada y que sea propósito para aquel ministerio y que haciéndole esta merced aunque enfermo no se abstendrá del trabajo y industrialará a la tal persona de manera que cuando falte la suya la causa de la Cruzada quede con ministro cual convenga para su mayor bien"²⁷. Entre las muchas "industrias" que el avezado contador cántabro transmitiría al novel vizcaíno figura un pintoresco suceso protagonizado por un paisano de Vitoria, fraile lego, que fue preso por cuestor y la Real Audiencia le mandó remitir a España con sus bienes. Había engañado con un hermano y primo al Tribunal de Lima por decir que 12.000p en ropa eran suyos y no del fraile²⁸.

23 En la Ciudad de Los Reyes, 18 de febrero de 1645. AGS, Cruzada de Indias, 576.

24 AGI, Lima, 1613

25 AGS, Cruzada de Indias, 576

26 AGS, Cruzada de Indias, 562 Cuzco 1619. Subdelegado Luis de Benavides. AGS, Cruzada de Indias, 562 Guamanga 1619. Subdelegado Juan Bautista de Arteaga

27 AGS, Cruzada de Indias, 576

28 En carta del contador Gonzalo de la Maza, 30.4.1624, al Consejo de Cruzada se informa que en Panamá, su obispo lo prendió [...] El fiscal les puso demanda. Ahora, el Secretario del obispo Diego de Ballesteros y el P.Paz, fiscal eclesiástico y Alonso de Torres, notario del juzgado, sabiendo que el comisario estaba encontrado con el obispo por las penas pecuniarias indujeron

En 1621 el propio G. de la MAZA insiste en la petición de oficio de contador para su yerno Andrés de Zabala y de momento le supla en "sus indisposiciones y ausencias" como merced a sus servicios ²⁹. El primer contador G. de la MAZA, en 1622, informa de su escrito al Tribunal dando el estado de las cuentas. En el presente recuerda sus servicios y suplica le dé el oficio a su yerno y ayuda de costa para pagar sus deudas..."ver cada una hija mía con un hidalgo vizcaíno ³⁰ que se dice Andrés de Zavala sujeto muy capaz y de calidad y partes"³¹.

Tanto con motivo de la concesión como en la defensa de las preeminencias y privilegios otorgados figura el ritornelo constante teniendo SM consideración a dichas causas y servicios de su suegro. Lo recuerda la RC de 1636, 3-3 MADRID en que se manda al Virrey libren a María de Usátegui, viuda de G. de la M. se libren 1.500 p. ³² como ayuda de costa, después de que hubiese pagado 75 p. por la media annata de 20.400 p. en plata:

"Gonzalo de la Maza fue a Perú en 1600. Comenzó a servir al Rey en 1577 en la Contaduría Mayor de Castilla. Según él, la Bula de Santa Cruzada se inició en Indias en 1574. Sacó más de 200.000 ducados. Averiguó más de 75.000 y en los años 1602, 1603 visitó las provincias para revisar las cuentas con los virreyes Marqués de Guadalcázar y el visitador Juan Gutiérrez Flores y "trabajó tanto que fue causa de su pérdida de salud y vida"...Dejó asentada la administración de suerte que creció en su tiempo dos al doble de lo que antes valía y la entereza y rectitud con que procedió y gastos que hizo en largos viajes fuera causa de que quedase su mujer tan pobre que quedó con 14.000 p. de deuda. Madrid 5.9.1631"

En el Memorial presentado al Consejo de Cruzada comenta los servicios prestados desde 1577 a 1600. Entre otros, la revisión de cuentas de Nueva Granada en el que sacó desde 1574 más de 200.000 ducados de alcances y de los fraudes más de 75.000 ducados.

En 1602-1603 visitó lo más importante del territorio encomendado, averiguando fraudes. El Marqués de Guadalcázar y el visitador Juan Gutiérrez Flores le dieron comisión para visitar el Tribunal de Contaduría Mayor donde quebrantó su salud y su vida con buenos servicios a la Real Hacienda doblando la suma.

Rectitud y entereza de su vida como lo demuestra el hecho de dejar pobre a su mujer, la cual pide para su yerno A. Zabala, casado con su hija DI Andrea de la Maza, merced (se la dan) de 1.500 p. de a 8r. De ellos han

al fraile preso que firmase una petición en que decía haber dado al Subdelegado 500p prometiéndole soltarle libremente y pagarle la costa del camino el cual viéndose apretado lo hizo así y después de muchos días, en Portobelo, declaró ser falsedad y por redimir su vejación pedía perdón al Subdelegado y restituía su honra". AGS, Cruzada de Indias, 576

29 AGS, Cruzada de Indias, 576

30 Entre las obras publicadas sobre los "vizcaínos" en América VVAA Los vascos y América Espasa-Calpa/Argantonio, Madrid, 1990

31 25.4.1622 AGS, Cruzada de Indias, 576

32 p=pesos, r=reales, mrs=maravedís

de pagar en concepto de media annata 24.400 mrs. en plata doble al tesoro de Cruzada³³. Cuando el Contador de la Maza haga Testamento, 12.9.1628, dejará como albacea, ejecutor y cumplidor a su querido yerno, D.Andrés³⁴.

7. EL TÍTULO DE CONTADOR

El 1.2.1625 desde Madrid se comunica al Virrey, Conde Chinchón, el nombramiento del contador³⁵. En Lima 10.X.1633 se nos ofrece el traslado del título de contador en Andrés de Zabala Contador³⁶. Andrés Zabala es nombrado por carta y provisión de 1.2.1629 "para después de los días del dicho Gonzalo de la Maza por haberos casado con hija suya". Se compromete a pagar 24.000 ducados que valen 9 cuentos de mrs. en plata doble. Condiciones:

1. Derecho a que continúe el cargo un familiar teniendo la edad y calidad adecuados
2. En todos los actos públicos en que acuda el Tribunal tenga el mejor lugar
3. Tenga el cargo por juro de heredad perpetuamente para siempre jamás para vos y vuestros herederos y sucesores y para quien de vos para de ellos hubiere título
4. Sólo lo puede perder por delitos y crímenes de herejía, lesa majestad, del pecado nefando.

Se ordena al comisario fray Antonio de Sotomayor despache su título. Debe pagar la media annata: 225.000 mrs. en plata doble al tesorero de Cruzada en Lima antes de la entrega del despacho y dentro de 3 meses contados desde el día que se os notificare; ratificando la escritura de obligación que en vuestro nombre y en virtud de vuestro

33 Madrid 5.9.1631. AGS, Cruzada de Indias, 572 1.2 1625. Gonzalo de la Maza. Título y comisión de SM para dar fin a las cuentas de Bula de la Santa Cruzada. Título para su yerno Andrés Zabala

34 Traslado del Testamento hecho en 1628. 23.julio.1777. "[...] deyo y nombro por mi albacea y ejecutores y cumplidores de él a el Contador Andrés de Zavala mi yerno y a doña María de Usátegui, mi querida y amada mujer de los cuales ambos a dos juntamente y a cada uno in solidum doy poder cumplido para que luego que yo falleciere entren en todos mis bienes y de lo mejor y más bien pasado de ellos cumplan paguen y ejecuten este dicho mi testamento. Y cumplido y pagado en el remanente que quedare de todos mis bienes derechos y acciones deyo y nombro por mis hijos legítimos y universales herederos en todo a doña Micaela de la Maza mujer de dicho contador, Andrés de Zavala y a doña Andrea de La Maza mis hijas legítimas y de la dicha doña María de Usátegui mi legítima mujer. Gonzalo de la Maza, ante mí Juan de Tamayo, escribano de SM. En la Ciudad de los Reyes 12.9.1628". (Archivo Histórico RIVA AGÜERO/ M-I-384, Lima)

35 AGS, Cruzada de Indias, 576. Se recoge el mismo nombramiento en: 1) Biblioteca Nacional de Madrid, Manuscrito 3000 Lima 1.2.1625 A. Zabala, contador de Lima A. Zabala, 2) AGI, Indiferente, 2865.1 El Pardo 1.2.1625 El Pardo.

36 AGS, Cruzada de Indias, 561

poder tiene la dicha DI Luisa de Uzátegui para la paga de los dichos 9 cuentos de 8.8.1633 ante el escribano Luis de la Torre.

El 1636 7.4 se pide desde la Corte Andrés Zabala no sea molestado por los fiscales³⁷. A propósito de estos litigios se nos informa del modo en tenía lugar la publicación de la Bula de la Santa Cruzada. Se iba al convento de S. Francisco y allí se recibía por la Real Audiencia y los virreyes; el virrey lleva y saca el pendón de la iglesia y se viene a la iglesia mayor en procesión y se asiste en ella predicando la Bula de la Santa Cruzada y el comisario del distrito prefiere a oidor más antiguo de ella y acabado el sermón y la misa se vuelve al Tribunal a casa del Señor Comisario de suerte que desde que sale hasta que vuelve.

"La precedencia ha de ser en este día y no en otro - reza el documento- que no lo hay. Las competencias son muy odiosas y en deservicio de SM; se ha rogado al Licenciado D. García Francisco Carrillo, fiscal, que A. Zabala no irá con lo que se excusarían los encuentros".

La mayoría de los documentos restantes se relacionan con la obtención del título.

En la Junta Grande de Competencias, en Madrid se resuelve que la causa toca al Consejo de Cruzada, el cual por auto del mismo de 22.6.1640 manda guardar su título al dicho contador. Lucas Sánchez de Avila le hace presente su petición en el memorial cuyo argumento más contundente es que además de "muchas causas de justicia y haber servido con 24.000 ducados para redimir vejaciones, ofreció 9000p con calidad que el pleito quedase en el estado en que estaba y se hiciese transacción de él" (20-7-1645)³⁸.

1. 1633 10.10 A. Zabala por juro de heredad perpetuo; sirvió con 24.000 ducados de plata³⁹.
2. 1640 14.7 Confirmación del título
3. 1644. Memorial de Lucas Sánchez de Avila en nombre de A. Zabala, ofreciendo 8.000 p para hacer transacción del cargo. Aval de María de Usátegui A. Zabala⁴¹.
4. 1644. A. Zabala. Memorial dado por Isabel y Luisa de Usátegui, tías de A. Zabala ofreciendo 500 p. más de los 8.000 ofrecidos y caso de no admitir, se diese⁴².

37 AGI, Indiferente, 2865.1

38 AGS, Cruzada de Indias, 576

39 I, I, 2865.1 Madrid

40 I, I, 2865.1 Perú

41 AGS, CI, 576 Lima.

42 AGS, CI, 576 Lima.

de pagar en concepto de media annata 24.400 mrs. en plata doble al tesoro de Cruzada³³. Cuando el Contador de la Maza haga Testamento, 12.9.1628, dejará como albacea, ejecutor y cumplidor a su querido yerno, D.Andrés³⁴.

7. EL TÍTULO DE CONTADOR

El 1.2.1625 desde Madrid se comunica al Virrey, Conde Chinchón, el nombramiento del contador³⁵. En Lima 10.X.1633 se nos ofrece el traslado del título de contador en Andrés de Zabala Contador³⁶. Andrés Zabala es nombrado por carta y provisión de 1.2.1629 "para después de los días del dicho Gonzalo de la Maza por haberos casado con hija suya". Se compromete a pagar 24.000 ducados que valen 9 cuentos de mrs. en plata doble. Condiciones:

1. Derecho a que continúe el cargo un familiar teniendo la edad y calidad adecuados
2. En todos los actos públicos en que acuda el Tribunal tenga el mejor lugar
3. Tenga el cargo por juro de heredad perpetuamente para siempre jamás para vos y vuestros herederos y sucesores y para quien de vos para de ellos hubiere título
4. Sólo lo puede perder por delitos y crímenes de herejía, lesa majestad, del pecado nefando.

Se ordena al comisario fray Antonio de Sotomayor despache su título. Debe pagar la media annata: 225.000 mrs. en plata doble al tesorero de Cruzada en Lima antes de la entrega del despacho y dentro de 3 meses contados desde el día que se os notificare; ratificando la escritura de obligación que en vuestro nombre y en virtud de vuestro

33 Madrid 5.9.1631. AGS, Cruzada de Indias, 572 1.2 1625. Gonzalo de la Maza. Título y comisión de SM para dar fin a las cuentas de Bula de la Santa Cruzada. Título para su yerno Andrés Zabala

34 Traslado del Testamento hecho en 1628. 23.julio.1777. "[...] deyo y nombro por mi albacea y ejecutores y cumplidores de él a el Contador Andrés de Zavala mi yerno y a doña María de Usátegui, mi querida y amada mujer de los cuales ambos a dos juntamente y a cada uno in solidum doy poder cumplido para que luego que yo falleciere entren en todos mis bienes y de lo mejor y más bien pasado de ellos cumplan paguen y ejecuten este dicho mi testamento. Y cumplido y pagado en el remanente que quedare de todos mis bienes derechos y acciones deyo y nombro por mis hijos legítimos y universales herederos en todo a doña Micaela de la Maza mujer de dicho contador, Andrés de Zavala y a doña Andrea de La Maza mis hijas legítimas y de la dicha doña María de Usátegui mi legítima mujer. Gonzalo de la Maza, ante mí Juan de Tamayo, escribano de SM. En la Ciudad de los Reyes 12.9.1628". (Archivo Histórico RIVA AGÜERO/ M-I-384, Lima)

35 AGS, Cruzada de Indias, 576. Se recoge el mismo nombramiento en: 1) Biblioteca Nacional de Madrid, Manuscrito 3000 Lima 1.2.1625 A. Zabala, contador de Lima A. Zabala, 2) AGI, Indiferente, 2865.1 El Pardo 1.2.1625 El Pardo.

36 AGS, Cruzada de Indias, 561

Los privilegios concedidos intentarán hacerlos valer ⁴⁴. Así lo vemos por fía tenaz en D. Martín de Zabala y de la Maza⁴⁵.

8. AL FRENTE DE LA CONTADURÍA DE CRUZADA

Hemos extraído algunos datos de la documentación sin aportarnos numerosos datos. La mayoría de las notas registradas nos ofrecen un Andrés Zabala como defensor de las preeminencias conseguidas y como mantenedor del buen status alcanzado por su suegro⁴⁷. Durante los 20 años como Contador Mayor -1625-1645- el Tribunal vive una etapa de bonanza debido al buen hacer de su antecesor G. de la M. La visita girada por Hernando Arias Ugarte a los Tribunales confirman la situación saneada del Tribunal.

El 7.4.1627 presenta relación el Comisario Gral. de Cr. al Sr. Martín Carrillo para visitar los tribunales de Cr. en Indias. Este mismo año, se releva el cargo de Comisario Subdelegado. Tras más de un cuarto de siglo bajo la égida del deán de la Catedral de Los Reyes, Juan Velázquez, su muerte da paso al Dr. Bartolomé de Benavente Benavides, tras la interinidad de Feliciano de Vega.⁴⁹ Muere en 1628 G. de la Maza, dejando a su yerno toda la responsabilidad que poco a poco venía contrayendo al carecer de salud.

1629 26.5 RC para guardar la costumbre de que preceda el contador A. de Zabala al fiscal como precedió G. de la Maza a sus fiscales que hubo en su tiempo⁵⁰. Se concreta más el 27.10.1630 "para que A. de Zabala, contador de Lima, preceda en mejor lugar al Lic. Luis Enríquez, fiscal, y a los otros como G. Maza⁵¹.

En 1636 3.3 pide se haga merced a María de Usátegui, v^a de G. de la M. de 1.500p de a 8 x ayuda de costa Madrid I, I, 2865.1

44 A,C, Li 2622 Lima 1645^ 2.8 Preeminencias José Zavala Esquivel, cont. se mantenga su preeminencia ganada el --

45 A,C, Le. 7413 Perú 1645 ^ 13.6 Perú.. Título, juramento, certif. de haber pagado la media annata Perú.

46 Indispensable para conocer la organización general: SÁNCHEZ BELLA, I. La organización financiera de las Indias S.XVI 1 y II Escuela de Estudios Hispano-Americanos, 1968. Dos instituciones con modélicos estudios sobre hacienda indiana: ESCOBEDO, R. Control fiscal en el virreinato peruano. El Tribunal de Cuentas Alhambra, 1986. RODRÍGUEZ VICENTE, M.E. El tribunal del consulado de Lima en la primera mitad del S.XVII 1960

47 1627 30.5 RC para que se le guarden las mismas exenciones que a G. de la Maza en Lima Lima S, CI, 576

48 S, CI, 556

49 Se comunica el 1627 25.3 al Virrey del Perú y los de la R.Aud. y otras justicias, a quienes se pide den favor en lugar de J.Velázquez y que gozará de un salario de 1000p. AGI, Indiferente, 2865.1

50 S, CI, 576 Perú

51 I, I, 2865.1 S.Lorenzo

De 1636 7.4 es la RC por la que se advierte que Andrés Zabala no sea molestado por los fiscales⁵².

José Zabala Esquivel, contador mayor de Cruzada de Lima en 1739, al solicitar se le mantengan las preeminencias de sus antecesores⁵³ nos da a conocer las pugnas habidas por D. Andrés y el Tribunal de Cruzada frente al Fiscal Juan de Mena y la Real Audiencia. Una RC de 23.11.1633 había sido despachada pro el Consejo de Indias a instancia del Licenciado Juan de Mena siendo fiscal, en que se mandaba que

"dicha precedencia del contador de Cruzada Andrés Zabala a los fiscales de la Real Audiencia se había de entender en los casos en que fuesen juntos con todo el cuerpo de la Santa Cruzada y no de otra manera pero que en todos los demás actos en que fuesen y concurriesen juntos a otra fuese en cuerpo de Audiencia o sin él y en otra cualquiera manera no hubiese de preferir a los enunciados fiscales [...] y habiéndose llevado por vía de fuerza el negocio de la Audiencia que declaró que la hacía el Tribunal de Cruzada con que ambos a dos tribunales se embarazaron para atajar el Virrey las disensiones y escándalos que amenazaba por voto consultivo de algunos oidores de la Real Audiencia por auto del 4.12.1638 ordenó que el referido Andrés Zabala y fiscal se abstuvieran de concurrir en la publicación próxima de la Bula de la Santa Cruzada y se diese cuenta a Su Majestad en la primera ocasión, remitiendo cada uno de dichos tribunales un tanto de los autos que en razón de lo referido estaban hechos y causados en cuya conformidad se trajeron los de la AR al Consejo de Indias y los de Cruzada a este Consejo de ella y formándose competencia entre los fiscales de uno y otro consejo en la Junta grande de competencias por auto de 8 de mayo de 1640 se declaró tocar y pertenecer el conocimiento y determinación del negocio y causa al Consejo de Cruzada donde acudió el enunciado contador Andrés Zabala para que se le guardasen sus títulos y visto en él por auto de 22.6.1640 se le mandó guardar y cumplir y ejecutar la cédula y título de su oficio del 10.10.1633 que queda expresado en todo y por todo como en él se contenía. Y después de lo expresado se despachó por el Consejo de Indias otra Cédula en 31.5.1639 dirigida al Marqués de Mancera, virrey y capitán general de las provincias y reinos del Perú en que se le decía había en ellos quien ofreciese 100.000p por el referido oficio y que en caso de no, venderle a otra personas se tratase que el mencionado AZ diese alguna cantidad demás de los expresados 24.000 ducados y que no lo haciendo se vendiese con el mayor aumento y beneficio de la Real Hacienda, con cuya noticia acudió a la Junta Grande Competencias"

El Fiscal propone a la Audiencia que rescinda el contrato de perpetuar dicho título y que valía en la actualidad más de 130.000p y que habría persona que los diese. Andrés Zabala responde a la demanda cómo se le había concedido el título a perpetuidad por los 24.000 ducados de plata y los 600 ducados de plata por la media annata y "los servicios tan particulares del referido Gonzalo de la Maza su suegro como más por menor se contiene en el expresado título". Andrés Zabala,

"por más servicio a SM y por excusar las costas y gastos que se le habían de seguir por su parte se dio memorial representado de nuevo la justicia que tenía y fundamento de ella

⁵² Madrid I, I, 2865.1

⁵³ Informe ejecutado en 13 de abril de 1739 en vista del memorial que dio sobre que se le guardasen las preeminencias y exenciones y preferencia al fiscal de aquel tribunal como le estaba concedido por sus títulos" Informe transcrito por Simón Gutiérrez, Madrid 13.4.1739. AGS, CI, 576

en virtud de su privilegio y venta que le estaba despachada de haber dado los dichos 24.000 ducados en plata doble y a que conforme al cómputo que tenía hecho montaba más de 70.000 ducados en plata doble y pro redimir las vejaciones y molestias que se le habían de seguir sin perjuicio de su derecho y dejándole en su fuerza y vigor y conservación continuando sus servicios y los de sus pasados ofreció servir de nuevo a SM para las ocasiones de la guerra con 9.000p de a 8R de plata de contado luego que se le entregase el nominado título y los demás despachos que para su cumplimiento fuesen necesarios con calidad que el dicho pleito había de cesar"...y "SM teniéndolo a bien y a los muchos, buenos, grandes, agradables y particulares servicios del referido Gonzalo de la Maza y a los que el dicho Andrés Zabala había continuado T..] lo tuvo SM a bien habiendo precedido para ello el consultarlo el Consejo de Cruzada en 11.4, 8.9 y 2.11.1644, 19.5, 20.7.1645 resolvió anular el pleito" de una vez por todas "aunque en dicho Título no fuese expresada ni a sus herederos ni sucesores en el dicho oficio", título 6.12.1647".

El 14.7.1640 se le confirma el título de contador⁵⁴.

En el período en que ejerce su mandato al frente de la Contaduría tienen lugar entre otros los siguientes acontecimientos:

- . 1642 10.2 RC para que el virrey de Perú favorezca a Juan de Cabrera y ejerza su cargo como Bartolomé de Benavides, con 1000 p de pl. cada año Perú AGS, Cruzada de Indias, 576.
- . 1643 12.6 Remitiesen 200.06 bs además de las 1.665.194 que se enviaban y montan 1.865.244 bs Lima AGS, Cruzada de Indias, 576
- . 1643 20.1 RC al Deán y cabildo de la SIC de Lima que reciban la Bula de la Santa Cruzada con toda autoridad. El Comisario Fr. A. Sotomayor comunica la concesión y que se le dé más salida Madrid⁵⁵.
- . 1643 31.3 Precedencia entre el fiscal y la Audiencia de Lima

El 18 de febrero de 1645, 15 días antes de su muerte, en la Ciudad de Los Reyes, hace testamento ante los escribanos Bartolomé de Cívico y Juan Figueroa regidor y alcalde ordinario; testigos: D. Juan Blásquez de Valverde, Pedro Baéz, Ignacio de Larraz, Andrés Bravo Madrigal y Juan Feliciano; albaceas: D^a Micaela de la Maza y Usátegui, Domingo de Olea (hábito de Santiago) y a Pedro Ramírez y a Gabriel Muñoz Montefrío y a cada uno insolidum con poder de albaceazgo informa y nombro por tenedora de mis bienes a la dicha D^a Micaela.

9. Fe de muerte:

"En la ciudad de Los Reyes del Perú a 4 días del mes de marzo del año de 1645, vide muerto naturalmente al contador Andrés de Zabala y llevarle a enterrar y para este efecto en el cuerpo de la Iglesia de la Compañía de Jesús del Colegio de San Pablo"⁵⁷.

⁵⁴ 4 AGI, indiferente, 2865.1.

⁵⁵ 5 CAAL, Libro 1, f.17

⁵⁶ Lima A,C, Le.7413

⁵⁷ Nos informan los testigos Juan Feliciano e Ignacio de Larraz...AGS, CI, 576

La noticia la recoge una de las múltiples cartas del Consejo de Cruzada escrita el 19.8.1647:

"En la armada del año pasado se escribió a SM por los ministros del Tribunal dando cuenta de la muerte del Contador Andrés de Zabala y de haber entrado a ejercer su oficio D.Martín de Zabala y de la Maza su hijo mayor"⁵⁸.

⁵⁸ AGS, CI, 576